GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4910 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"FORTALECIMIENTO DE LA EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES, OFICIOS Y JUEGOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA",** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 4704 del cinco (05) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía LS-13-IN-007-2026, que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES, OFICIOS Y JUEGOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte de: 1) **ARISTHAS S.A.S ZOMAC**.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el dieciséis (16) de junio de 2026, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

RESOLUCIÓN No. 4910 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026 y su publicación en la página Web"

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
ARISTHAS S.A.S ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, en consecuencia, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJE
ARISTHAS S.A.S ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	87,75

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se establecieron los resultados del informe de evaluación definitivo se tiene que el oferente **ARISTHAS S.A.S ZOMAC,** representada legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO**, se declaró hábil en aspectos jurídicos, técnicos y financieros, con una asignación de puntaje correspondiente a 87,75, y una oferta económica se presentó por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($499.985.000,00) M/CTE**.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador a través de los conceptos emitidos de acuerdo con su idoneidad, recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026 al oferente, **ARISTHAS S.A.S ZOMAC,** representada legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO**.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por los miembros del Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ARISTHAS S.A.S ZOMAC,** representada legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO**, el proceso de selección abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA EXPRESIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES, OFICIOS Y JUEGOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA",** por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($499.985.000,00) M/CTE**, con un plazo de ejecución correspondiente a **TRES (03) MESES,** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

RESOLUCIÓN No. 4910 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-007-2026 y su publicación en la página Web"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 22 JUN 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Aprobó Aspectos Técnicos, Financieros, Jurídicos y/o Administrativos:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			